

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2021-0005-C

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

**Asunto:** ARCOTEL REMITE EL DOCUMENTO GUÍA SOBRE CONTROL PARENTAL CONFORME AL ART. 4, NUMERAL 26 DE LA "NORMA TÉCNICA QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, DEL CONTRATO NEGOCIADO CON CLIENTES, Y DEL EMPADRONAMIENTO DE ABONADOS Y CLIENTES"

Prestadores de Servicio del Régimen General de Telecomunicaciones  
**POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES**

Prestadores Del Servicio Acceso A Internet  
**POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES**

Prestadores Del Servicio de Audio y Video Por Suscripción  
**POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES**

Prestadores Del Servicio de Telefonía Fija  
**POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES**

Prestadores Del Servicio Móvil Avanzado  
**POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES**

Prestadores Del Servicio Portador  
De mi consideración:

Conforme se dio a conocer en el taller realizado el 20 de mayo de 2021, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en el marco de la Resolución Nro. ARCOTEL-2018-07116 "NORMA TÉCNICA QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, DEL CONTRATO NEGOCIADO CON CLIENTES, Y DEL EMPADRONAMIENTO DE ABONADOS Y CLIENTES", remite a los prestadores de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, la "Guía para el control parental" (Documento Guía), a fin de que se proceda con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4: "Condiciones generales que deben cumplir los prestadores de servicios"; la letra b) Acuerdos con proveedores de contenidos y difusión; , numeral 26), que señala: Protección de los niños, niñas y adolescentes e inclusión de herramientas para control parental, , en la cual se indica:

"(...) Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión por suscripción, en sus sitios web, deberán disponer de información de difusión (documentos guía) para padres y usuarios en general, respecto del uso responsable y medidas de control respecto de acceso a contenidos, en particular respecto de contenidos que puedan afectar a grupos de interés como niñas, niños y adolescentes y su utilización pueda implicar afectar a tales grupos." [lo subrayado me pertenece]

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2021-0005-C

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

Por la antes expuesto, los prestadores de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción en un plazo no mayor a treinta días (30) deberán colocar en sus sitios web, la “Guía para el control parental” adjunta, documento que fue elaborado entre esta Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, CNII.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Angel Gustavo Orna Proaño  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL**

Anexos:

- 3\_guía\_niños\_niñas\_y\_adolescentes\_arcotel\_y\_cnii-1\_c.rar
- 3\_guía\_niños\_niñas\_y\_adolescentes\_arcotel\_y\_cnii-1\_c.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
José María Gómez de la Torre Gómez  
**Director Técnico de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones**

AJT/JGTG/LFS



Firmado electrónicamente por:  
**ANGEL GUSTAVO  
ORNA PROANO**